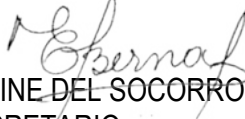




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por el apoderado del ADRES el día 19 de octubre de 2022, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 18 de octubre de 2022, la cual fue notificada vía email para el día 19 de octubre de 2022. Sirvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00305-00
ACCIONANTE	CAJACOPI ATLÁNTICO
ACCIONADO	SUPERINTENDENCIA DE SALUD NACIONAL ADRES HOSPITAL LOCAL EL RETEN E.S.D. MAGDALENA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO mediante apoderado judicial doctor MILTAN DEL SOCORRO TEJEDA HOLGUIN contra de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD NACIONAL, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el HOSPITAL LOCAL EL RETEN E.S.D. MAGDALENA, fue impugnada por la parte accionada Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionada.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado por Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACIÓN.

TERCERO: Remítase a través de los canales digitales dispuestos para ello.


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T 2022-00305